



REGLAMENTO DE CONVIVENCIA
COLEGIO MONTE MARÍA

2022

4. Reglamento de convivencia

INTRODUCCIÓN

Los valores de comunicación, respeto y responsabilidad son la base de una convivencia positiva. El Colegio favorece y promueve la autonomía de los estudiantes desde temprana edad y los acompaña en el proceso para desarrollar habilidades de comunicación asertiva de modo que puedan mejorar sus relaciones interpersonales.

Se alienta y anima a utilizar el diálogo para resolver las distintas situaciones a las que se enfrentan. Utilizar excusas o pretextos para justificarse y eludir compromisos, son faltas a la responsabilidad y evitan el crecimiento personal en la madurez social. Los estudiantes deben representar dignamente al Colegio en todo momento y asumir con responsabilidad el rol que esto conlleva. Considerando que el Colegio es un espacio ideal para el desarrollo integral de los estudiantes, este debe ser un ambiente seguro, libre de violencia, vicios y conductas que transgredan los valores de Monte María.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Comportamiento dentro de las instalaciones o durante las clases (ambas modalidades):

En cualquiera de las dos modalidades se espera que los estudiantes se conduzcan según lo establecido en el presente reglamento. En la modalidad presencial,

deberán permanecer en los salones de clase o lugares asignados durante los períodos, con el acompañamiento de los docentes; las salidas a servicios sanitarios o vestidores en horarios de clase deberán ser reguladas por los mismos.

En la modalidad a distancia es obligatorio que el estudiante esté presente en todas las sesiones sincrónicas programadas durante el tiempo que dure la misma y encienda la cámara. Cada sesión sincrónica será iniciada por el catedrático responsable, el estudiante debe conectarse puntualmente a cada una. Si el estudiante ingresa tarde a la sesión, debe hacerlo en silencio sin interrumpir.

Al inicio del ciclo escolar, los maestros explican a los estudiantes la forma apropiada para la utilización de los recursos didácticos que posean para el efecto (materiales deportivos, tecnológicos u otros).

En la modalidad presencial, los estudiantes deben permanecer en los espacios asignados para las actividades establecidas según su nivel. De observarlos en lugares no permitidos, cualquier miembro de la Comunidad Educativa tiene la autoridad de indagar sobre su presencia y dirigirlos a las instancias que la Dirección de cada Nivel determine.

2. Comisión de disciplina

La Comisión de Disciplina, conformada por la Directora de Nivel, tres docentes y un representante de los padres de familia, en conjunto con el Equipo Directivo, es el ente superior encargado del régimen disciplinario y de sanción a los estudiantes. Tiene como objetivo garantizar la justicia, equidad, el debido proceso, derecho de la defensa, respeto a la dignidad e integridad de los estudiantes ante cualquier falta al Reglamento. Esta se integra al principio de cada ciclo escolar.

**Nota: La Comisión de Disciplina del Colegio podrá realizar todas las acciones necesarias para restringir el ingreso de armas, materiales y sustancias prohibidas a las instalaciones y deben reportar inmediatamente a la institución de seguridad correspondiente, cualquier anomalía que se observe sobre este tema (Acuerdo Ministerial No. 2718-2017).*

3. Faltas:

Dependiendo del nivel de impacto de las acciones realizadas, se establece la diferencia entre faltas leves y graves:

Faltas leves: son conductas que transgreden las normas establecidas del Colegio, sin alterar o causar daño o perjuicio a sí mismos o a otras personas, pero que al volverse recurrentes constituyen una falta grave.

Faltas graves: son conductas que transgreden las normas establecidas, perjudican la convivencia y atentan contra el orden institucional, dignidad, bienestar físico y emocional propio y de otras personas

Se consideran inaceptables las conductas que atentan contra la dignidad de las personas, la sana convivencia, el ambiente escolar o el prestigio del Colegio.

Algunas de ellas:

- Uso inadecuado de dispositivos electrónicos.
- En la modalidad presencial el uso de teléfonos celulares es exclusivo para los siguientes casos:
 - Emergencias institucionales cuando el Colegio brinda la instrucción.
 - Dentro del aula o actividades, cuando esté regulado por un adulto con un fin pedagógico.
 - Antes y después de la jornada escolar mientras se encuentren dentro del Colegio.
- Uso de objetos ajenos a la actividad educativa (objetos de valor, artefactos u objetos punzocortantes o armas de fuego, bebidas alcohólicas, cigarros, material pornográfico, cualquier tipo de droga, juguetes, entre otros)
- Cometer robo o plagio (copia de trabajos, compartir trabajos).
- Presentar conductas indebidas en el desarrollo de evaluaciones de aprendizaje que no aseguren la validez y confiabilidad de los resultados.
- Faltar a la verdad.
- Hacer actividades comerciales o políticas.
- Abandonar el Colegio, aulas o sesiones sincrónicas sin autorización.
- Usar la violencia sexual, emocional, verbal o psicológica contra algún miembro de la comunidad educativa.
- Gestos, palabras o acciones que muestren falta de respeto.
- Insultar, calumniar, difamar, amenazar o reprimir a cualquier miembro de la comunidad educativa, sea de manera verbal o electrónica.
- Destrucción de pertenencias, mobiliario o instalaciones.
- Esconder pertenencias ajenas.
- Desarrollar alguna conducta de hostigamiento, acoso,

intimidación, bloqueo social, manipulación o coacción contra algún miembro de la comunidad educativa de manera repetitiva.

- Ser autor o promotor de expresiones o dibujos vulgares a través de cualquier medio escrito, impreso o electrónico.
- Participar o promover actividades que transgredan las normas establecidas, utilizando el uniforme o nombre del Colegio, dentro o fuera del mismo.
- Publicar cualquier información en redes sociales, celulares y otros medios de comunicación en nombre del Colegio, haciendo alusión a él o portando el uniforme.
- Presentarse bajo efectos de licor o drogas.
- Tatuajes o piercings visibles.
- No justificación de ausencia a las sesiones sincrónicas, clases o actividades programadas por el Colegio.
- Reincidir en tres faltas leves.
- No están autorizadas las ventas informales utilizando los canales oficiales del Colegio. A excepción de proyectos o actividades internas con la orientación y aval de las autoridades.
- No se permite ningún tipo de manifestación de noviazgo entre los estudiantes o de ellos con cualquier persona que pertenezca al personal; así como cualquier otro tipo de relación que atente contra los principios jurídicos tutelados por otras disposiciones legales en contra de los miembros de la Comunidad Educativa. Al enterarse algún miembro de la comunidad de esta situación, deberá reportarla de manera inmediata a la Dirección de Nivel correspondiente.

Uso de medicamentos (modalidad presencial): el Colegio Monte María no medicará a los estudiantes sin autorización de los padres. Cuando ellos deban tomar algún medicamento

de manera permanente, los padres deberán enviar un correo a la Dirección del Nivel donde lo indican.

4. Medidas disciplinarias

Se considera que un estudiante comete una falta cuando transgrede cualquiera de las normas establecidas. Fortaleciendo la capacidad de discernimiento y reflexión de los estudiantes, Monte María expone una consecuencia dependiendo de la magnitud de la falta. Siempre tendrán la oportunidad de ser escuchadas. La sanción será comunicada a los padres.

Las consecuencias, establecidas por la comisión de Disciplina pueden abarcar:

- Hablar con el estudiante para reparar el daño.
- Hablar con el estudiante por medio de videollamada para reparar el daño.
- Hablar con los padres por medio de videollamada para informar de la falta y las consecuencias.
- Asignar proyectos para favorecer una reflexión personal o reparar el daño causado.
- Participar en trabajos a distancia.
- Iniciar un proceso de orientación psicológica externa.
- Suspender internamente.
- Suspender, condicionar o cancelar la matrícula.